

ACTA DOCE GUIÓN DOS MIL SIETE (12-2007). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas con quince minutos, del día viernes dieciocho de mayo de dos mil siete, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **WALTER ORLANDO FELIPE ESPINOZA**, Representante de Graduados; **VANESSA NOEMÍ MONTERROSA MORALES y RENATO ESTEBAN FRANCO GÓMEZ**, Representantes de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 11-2007, y aprobación de Agenda. 1º. Se dio lectura al acta 11-2007 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2º. Presentación del Proyecto de Licenciatura en Gestión Ambiental Local. 3º. Aprobación del Normativo Interno de Utilización de Vehículos del Centro Universitario de Oriente. 4º. Solicitud de modificación al Punto Segundo, Inciso 2.1, del Acta 15-2006 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. 5º. Informe final de auto evaluación de la carrera de Administración de Empresas ante SICEVAES. 6º. Nombramiento del Coordinador de la Escuela de Vacaciones. 7º. Solicitud de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura para autorización y aprobación de los cursos que pueden asignarse durante la Escuela de Vacaciones. 8º. Situación de contratación de dos profesionales para ocupar plazas de Profesor Titular I de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura. 9º. Evaluación del desempeño del personal académico de CUNORI. 10º. Contrataciones personal docente carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa. 11º. Contratación personal docente carrera de Administración de Empresas Plan Fin de Semana. 12º. Contratación personal docente carrera Médico y Cirujano. 13º. Solicitud de equivalencias. 14º. Varios. 15º. Constancias de secretaría. - - - - -

SEGUNDO: Presentación del Proyecto de Licenciatura en Gestión Ambiental Local. Se conoció la nota enviada con referencia CA.24-2007, de fecha tres de mayo de dos mil siete, firmada por el Ingeniero Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador Académico a través de la cual transcribe el Punto Sexto, inciso 6.1 del Acta No. 05-2007, en donde se conoce el Proyecto de Licenciatura en Gestión Ambiental Local y se remite a Consejo Directivo para aprobación. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo,

aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo establece el artículo 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Después de analizar detalladamente el documento de la propuesta del Proyecto de Licenciatura en Gestión Ambiental, el Doctor Benjamín Pérez indica que no considera posible contratar cuatro profesionales como profesores titulares ya que si es una carrera nueva, hay que considerar el aspecto de contratación de recurso humano del reglamento de carreras nuevas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Licenciado Gildardo Arriola manifestó que necesita conocer el impacto financiero y social del proyecto académico. Por tanto, según el considerando y artículo anterior y los preceptos manifestados por el Consejo Directivo, este Alto Organismo **ACUERDA: I.** Solicitar a la Carrera de Agronomía, que remitan a este Consejo un flujo de fondos del Proyecto el cual indique el origen y la distribución de los mismos. **II.** Plantear un estudio de mercado real que refleje el interés por estudiar dicha carrera. -----

TERCERO: Aprobación del Normativo Interno de Utilización de Vehículos del Centro Universitario de Oriente. Para efectos consiguientes se conoce el **NORMATIVO INTERNO DE UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE.** Luego de conocer, analizar y discutir la propuesta presentada, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el Normativo Interno de Utilización de Vehículos del Centro Universitario de Oriente:

“Aprobado en el Punto TERCERO, del Acta 12-2007 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el dieciocho de mayo de dos mil siete.

NORMATIVO INTERNO DE UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

El Normativo Interno de Utilización de Vehículos del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pretende establecer el articulado inicial, para la prestación de vehículos, entendiéndose como la adquisición, mantenimiento, revisión y entrega de los mismos; facilitando el desplazamiento en forma cómoda y segura de los usuarios correspondientes, en el cumplimiento de comisiones o representaciones de interés para el centro, así como transportar material, equipo y mobiliario coadyuvando a la buena ejecución de sus roles institucionales.

Artículo 1. Objetivo general.

Normar lo relativo a la administración de los vehículos del Centro Universitario de Oriente, en cuanto a su adquisición, responsabilidad y utilización, mantenimiento, revisión y entrega del mismo.

Artículo 2. Objetivos específicos.

- Establecer semanalmente, un **Plan de Uso de Vehículos**, basado en el planteamiento de las necesidades respectivas tanto de la persona administrativo como docente del Centro Universitario de Oriente.
- Establecer la responsabilidad en cuanto a la adquisición, utilización, mantenimiento, revisión y entrega de los vehículos del Centro Universitario de Oriente.
- Garantizar la utilización racional, eficiente y eficaz, así como ordenada de los vehículos del Centro Universitario de Oriente.
- Garantizar la vida útil de los vehículos del Centro Universitario de Oriente.

Artículo 3. Autoridad responsable de los vehículos.

La autoridad responsable de los vehículos del Centro Universitario de Oriente, es el Director del Centro, quien delegará dicha responsabilidad en el Asistente del Director y este a su vez a la persona usuaria que en su momento y de acuerdo al **Plan de Uso de Vehículos**, tenga alguno a su cargo.

Artículo 4. Vehículos.

Se considera en la categoría de vehículo, a todo equipo automotor utilizado para el transporte o tiro en las actividades establecidas en el **Plan de Uso de Vehículos**, del Centro Universitario de Oriente; sea propiedad o no de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 5. Usuario de vehículos.

Es la persona que es transportada o beneficiaria del servicio específico del vehículo programado para realizar una actividad establecida en el **Plan de Uso de Vehículos**, del Centro Universitario de Oriente.

Artículo 6. Solicitud de vehículos.

- Para solicitar un vehículo, el usuario sea este parte del personal administrativo o docente, deberá hacerlo una semana antes, a través del Asistente del Director.
- El Asistente del Director, elaborará el **Plan de Uso de Vehículos**, el cual normará la utilización semanal de los vehículos del centro, de acuerdo con las prioridades establecidas en el mismo. El personal docente y administrativo, al cual se le autorizó el uso de un vehículo, será responsable por la utilización indebida que estudiantes y personal ajeno realicen con el mismo.
- En caso que la solicitud de un vehículo, sea para transitar fuera del país, el responsable del mismo deberá cerciorarse de que cuente con los documentos completos y los usuarios acompañantes serán responsables de solicitar la documentación migratoria personal necesaria, para poder viajar al exterior.
- Toda solicitud adicional, no programada deberá ser autorizada por el Director del Centro o el Asistente del Director, previo análisis del **Plan de Uso de Vehículos**, ya elaborado. En todo caso deberá informarse al encargado de vehículos o guardián en turno sobre los cambios que se le hagan al plan.

Artículo 7. Utilización de vehículos.

Se encuentran destinados exclusivamente para la realización de las actividades establecidas en el **Plan de Uso de Vehículos**, del Centro Universitario de Oriente. La utilización del vehículo, en actividades fuera de lo establecido, en el mencionado plan, es terminantemente prohibida. La persona que contravenga tal disposición, será sancionada según lo establecen las leyes y normas específicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin perjuicio de las implicaciones establecidas en la ley y reglamentos ordinarios que rigen el uso de vehículos oficiales.

Artículo 8. Entrega del vehículo.

Se entregará el vehículo, al usuario autorizado, debidamente acreditado, para lo cual se debe satisfacer los siguientes requisitos:

- El vehículo deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad.
- La revisión de las condiciones del vehículo establecidas en la literal anterior, deberá efectuarse en forma conjunta entre el encargado de vehículos y el usuario autorizado, usando para el efecto la hoja de entrega del vehículo.
- Dicha revisión, se efectuará veinte minutos antes de la hoja señalada para la respectiva comisión.
- De la revisión y entrega del vehículo, debe dejarse constancia escrita de quien recibe a entera satisfacción.

Artículo 9. Devolución del vehículo.

Para efectuar la devolución del vehículo, deben cumplirse con los siguientes requisitos:

- Revisar el vehículo conjuntamente entre el usuario autorizado y el encargado de vehículos o en su defecto el guardián de turno.
- Quien entregue el vehículo, debe ser el usuario autorizado, que lo ha recibido bajo su responsabilidad, para su conducción.
- De la devolución deberá dejarse constancia por escrito y firmada por ambas partes, a través de la hoja de entrega del vehículo.

Artículo 10. Emergencias.

Para efectos de cubrir comisiones o actividades de emergencia, debidamente calificadas, el encargado de vehículos, deberá mantener en reserva una unidad vehicular en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad.

Artículo 11. Prohibiciones.

- Utilizar vehículos del Centro Universitario de Oriente, para uso particular.
- Conducir vehículos del Centro Universitario de Oriente, en estado de ebriedad o bajo efectos de drogas o estupefacientes.
- Cometer actos tendientes al deterioro, destrucción total o parcial de los vehículos del Centro Universitario de Oriente.
- Guardar los vehículos del Centro Universitario de Oriente, fuera del lugar destinado para dicho efecto; salvo casos excepcionales.

Artículo 12. Del encargado de vehículos.

El encargado de vehículos es responsable de lo siguiente:

- Atender con amabilidad y cortesía a los usuarios, brindándoles la información que éstos requieran sobre el servicio de vehículos del Centro Universitario de Oriente. Así mismo informar sobre irrespetos de los usuarios a la autoridad correspondiente.
- Entregar en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad los vehículos del Centro Universitario de Oriente, dados por las diferentes comisiones, así como velar porque estos sean devueltos en las mismas condiciones.
- Verificar que el vehículo del Centro Universitario de Oriente, sea entregado y recibido con un mínimo de capacidad del tanque de combustible.
- Registrar y reportar los defectos y anomalías bajo las que se devuelvan los vehículos del Centro Universitario de Oriente; así como los incidentes que perjudiquen el servicio durante los actos de solicitud, entrega y devolución de los mismos.
- Verificar la presencia de la papelería y herramienta de cada vehículo.

CAPÍTULO II ADMINISTRACIÓN

Artículo 13. Política de utilización de vehículos.

La persona responsable de determinar las políticas para la utilización de los vehículos del Centro Universitario de Oriente, es el Director o Asistente del Director del Centro, quienes deberán informar lo concerniente, a los miembros del Consejo Directivo, para efecto de lo que corresponda a sus atribuciones legales y reglamentarias en materia de administración de vehículos.

Artículo 14. Programación de vehículos.

La programación de los vehículos del Centro Universitario de Oriente, se origina del planteamiento de las necesidades de apoyo vehicular, para el cumplimiento de las actividades administrativas, docentes, de extensión y servicio del Centro.

En el caso de las actividades administrativas, los planteamientos de solicitud de vehículo, se harán al Asistente del Director, quien deberá integrarlas con las necesidades de vehículos sugeridas por las Coordinaciones de las distintas carreras que sirve el Centro a la comunidad universitaria, para el establecimiento del **Plan de Uso de Vehículos**.

En el caso de las actividades docentes, son los catedráticos los responsables de plantear sus necesidades de apoyo vehicular, a las Coordinaciones de las distintas carreras que se sirven en el Centro, quienes a la vez las trasladarán al Asistente del Director; entendiéndose que las actividades de extensión y servicio se administran de igual manera.

Artículo 15. Organización del plan de uso de vehículos.

Recibida semanalmente de la Coordinación Académica, el planteamiento de apoyo vehicular, tanto para actividades administrativas, docentes, de extensión y servicio; al Asistente del Director, procederá a elaborar el **Plan de Uso de Vehículos** que garantiza el uso racional, eficiente y eficaz, así como ordenado de los mismos, en función del tiempo de uso, tipo de actividad y disponibilidad vehicular; solicita su autorización a la Dirección del Centro, trasladando una primera copia del plan en mención, a la Coordinación Académica para ser distribuida con los usuarios interesados.

Artículo 16. Ejecución del plan de uso de vehículos.

Simultáneamente remitirá una segunda copia al encargado de vehículos, quien se constituye en responsable que estén en condiciones de uso para cada actividad programada en el plan, entendiéndose que las condiciones de funcionamiento y seguridad, documentación respectiva de los vehículos están en orden, en el momento de entrega del mismo.

Artículo 17. Sanciones administrativas.

Cuando se compruebe que el/los vehículos prestados han sido utilizados para uso particular, procederá la suspensión temporal del servicio por un período mayor de seis meses y menor de un año.

Cuando se compruebe que el usuario/usuarios del vehículo prestado han conducido en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o estupefacientes, tendrán suspendido el servicio permanente sin perjuicio de lo que en este caso establece el Reglamento de Relaciones Laborales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y su personal.

Se suspenderá el servicio de vehículos, cuando en forma comprobada se impute culpabilidad, irresponsabilidad y negligencia por autoridad judicial competente en accidente de tránsito al usuario/usuarios conductores.

Cuando por irresponsabilidad, negligencia o descuido se provoque daño en los vehículos del Centro Universitario de Oriente, tendrá lugar la suspensión del servicio en forma temporal o permanente según la gravedad de la falta.

Cuando el vehículo sea autorizado a un profesor y el mismo sea conducido por un estudiante, tendrá lugar la suspensión del servicio en forma temporal.

El presente normativo entrará en vigor el día siguiente después de su aprobación por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

CUARTO: Solicitud de modificación al Punto Segundo, Inciso 2.1, del Acta 15-2006 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente a solicitud de la Coordinadora de Acreditación de la carrera de Administración de Empresas, procede a conocer la modificación al Punto Segundo, Inciso 2.1, del Acta 15-2006 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el 27 de julio de 2006, referente a hacer el cambio de representante de autoridad en la Comisión de Acreditación de la Carrera de Administración de Empresas; en el sentido de nombrar al Maestro en Ciencias Felipe Nery Agustín Hernández como representante de la autoridad en la Comisión de Acreditación de la Carrera de Administración de Empresas, en virtud de que el Maestro en Ciencias Agustín Hernández es el coordinador actual de la carrera en mención a partir de enero de dos mil siete. Al respecto, este Organismo **ACUERDA:** Modificar el Inciso 2.1, Punto Segundo del Acta 15-2006 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el 27 de julio de 2006, en el sentido de nombrar al Maestro en Ciencias Felipe Nery Agustín Hernández como representante de la autoridad en la Comisión de Acreditación de la Carrera de Administración de Empresas. -----

QUINTO: Informe final de auto evaluación de la carrera de Administración de Empresas ante SICEVAES.

Se tiene a la vista para conocimiento la nota con referencia OF.DEAI-74-07, con fecha cuatro de mayo de dos mil siete, firmada por el Licenciado Bayardo Mejía, Jefe de la División de Evaluación Académica e Institucional de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual notifican a esta Unidad Académica que han enviado el informe final de auto evaluación en el marco de SICEVAES de la carrera de Administración de Empresas, del Centro Universitario de Oriente a la Dirección General de Docencia con el fin de que sean remitidos a los pares evaluadores externos. -----

SEXTO: Nombramiento del Coordinador de la Escuela de Vacaciones. Se conoce para resolver la Ref. CA 29/2007, de fecha quince de mayo de dos mil siete, dirigida a este Honorable Consejo Directivo y firmada por el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador Académico de este Centro Regional. En la misma, el Ingeniero Coy Cordón manifiesta haber recibido en la Coordinación Académica, las solicitudes de los docentes Rodolfo Augusto Chicas Soto, Carlos Leonel Cerna Ramírez y Gustavo Adolfo Sagastume Palma, para ocupar el cargo de Coordinador de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, para el período dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que para organizar y supervisar el Programa Académico de la Escuela de Vacaciones, es necesario nombrar a un Coordinador, como responsable de dicha función. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 4 del Reglamento Interno de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, aprobado en el punto OCTAVO, del Acta 24-99, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve y modificado en el inciso 7.4, del punto SÉPTIMO, del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, compete a este organismo, nombrar para dos períodos intersemestrales continuos, a propuesta de la Coordinación Académica, un Coordinador de la Escuela de Vacaciones, quien será el responsable de organizar, supervisar dicho programa académico, el que durará en su cargo dos períodos intersemestrales continuos, y habiéndose comprobado que los profesores propuestos, cumplen con los requisitos indicados en el Artículo 38, del Reglamento de Mérito. **CONSIDERANDO:** Que la Coordinación Académica no propone a un profesional de los tres que presentaron la solicitud respectiva, según lo estipulado en artículo 4 del Reglamento Interno de Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo, por mayoría, **ACUERDA:** Nombrar al Ingeniero Agrónomo RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO como Coordinador de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, para el período dos mil siete, quien habrá de cumplir estrictamente con las atribuciones asignadas en el artículo 39 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. - - - - -

SÉPTIMO: Solicitud de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura para autorización y aprobación de los cursos que pueden asignarse durante la Escuela de Vacaciones. El Ingeniero Agrónomo Marlon Leonel Bueso Campos, en su calidad de Coordinador de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro

Regional, en nota de fecha quince de mayo del año en curso, solicita a este Alto Organismo la aprobación de cursos para Escuelas de Vacaciones intersemestrales de cada año. Los cursos en mención son los siguientes:

Código	Materia	Prerrequisito
01501	Introducción a la Administración de Tierras	Ninguno
01502	Antropología Social	Ninguno
01504	Dibujo Técnico I	Ninguno
01506	Matemáticas I	Ninguno
01507	Geografía I	Ninguno
01508	Seminario I	Ninguno
02501	Leyes Civiles y de Registro	Ninguno
02504	Matemáticas II	01506
02505	Recursos Naturales y Ambiente	01507
02506	Comunicación	Ninguno
03505	Estadística	02504
04501	Leyes sobre la Tierra (Derechos sobre la Tierra)	02501
04502	Leyes Administrativas y Urbanísticas	01501
04505	Administración Pública y Geografía Social	01507
05501	Conflictos sobre la tierra	01502
06501	Economía de la Tierra	01501
06505	Ética	Ninguno

Luego de conocer los cursos propuestos por el Coordinador de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de esta Unidad Académica, para impartirse en las Escuelas de Vacaciones intersemestrales, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar únicamente los siguientes cursos:

Código	Materia	Prerrequisito
01501	Introducción a la Administración de Tierras	Ninguno
01502	Antropología Social	Ninguno
01504	Dibujo Técnico I	Ninguno
01506	Matemáticas I	Ninguno
01507	Geografía I	Ninguno
01508	Seminario I	Ninguno

OCTAVO: Situación de contratación de dos profesionales para ocupar plazas de Profesor Titular I de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura. El Ingeniero

Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente de este Organismo, manifiesta la necesidad planteada por la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura en cuanto a la contratación de dos profesionales para ocupar plazas de Profesor Titular I para impartir cursos en dicha carrera. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 8 del Reglamento para autorización de carreras en las Unidades Académicas, el personal docente puede ser contratado en los renglones presupuestarios 021, 022 y 029. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al punto CUARTO, del Acta 04-2007 se harán las consultas pertinentes al Departamento de Jurídico de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que emita opinión en relación a la contratación de Recurso Humano para carreras nuevas de los programas de carreras cofinanciables, lo que se realizó en la nota con referencia CD-168-2007, la cual fue recibida en la oficina de Recepción de la Secretaría del Consejo Superior Universitario el quince de mayo de dos mil siete, con número de ingreso 2818. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Esperar la opinión que emita el Departamento de Jurídico en relación a la contratación de Recurso Humano para carreras nuevas de los programas de carreras cofinanciables para continuar con el trámite respectivo. - - - - -

NOVENO: Evaluación del desempeño del personal académico de CUNORI. Para conocimiento y efectos consiguientes se tienen a la vista los resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal Académico de esta Unidad del año 2006. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, que en lo conducente, indica: “Los resultados de la evaluación del Profesor Universitario serán conocidos por la autoridad nominadora quien notificará al profesor...”. **CONSIDERANDO:** “Que en caso de que dichas evaluaciones sean insatisfactorias, el profesor deberá buscar su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fuere deficiente...”, según lo estipulado en el artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el Artículo 8 del Reglamento y Formación del Personal Académico “el personal académico está obligado a participar en aquellas actividades que tengan como objetivo superar sus deficiencias en el campo científico y pedagógico detectadas en su evaluación”. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Notificar por intermedio del presidente del Consejo Directivo, los resultados de la evaluación correspondientes al año dos mil seis. II. Instruir por medio del Presidente del Consejo Directivo a los profesores

que hayan obtenido evaluaciones insatisfactorias, para que tal como lo establece el Artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 8 del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico, busquen su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fueren deficientes, dentro de los Programas de Formación que ofrece la Universidad de San Carlos de Guatemala, o fuera de ella. -----

DÉCIMO: Contrataciones personal docente carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa. 10.1

Se tiene a la vista el expediente de la señorita **CARLA YADIRA DE LEÓN ALVARADO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **De León Alvarado**, acredita el título de Psicóloga Especializada en Estudios de Género. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señorita **CARLA YADIRA DE LEÓN ALVARADO**, quien se identifica con cédula de vecindad, A guión uno (A-1) y de registro: ochocientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta (874,380), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, Guatemala; de 34 años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en cuarta avenida cero guión cincuenta y nueve, zona uno, Colonia Los Arcos, Esquipulas, del departamento de Chiquimula, acreditando el título de Psicóloga Especializada en Estudios de Género, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2007, con un sueldo mensual de

OCHECIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES (Q 831.00), más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **uno de febrero al treinta de junio de dos mil siete**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 12:00 a 17:00 horas en Esquipulas.

II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza dieciséis **(16)**, clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.2** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **LUCRECIA MARÍA ARRIAZA MEJÍA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron **APROBADAS** las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **Arriaza Mejía**, acredita el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señorita **LUCRECIA MARÍA ARRIAZA MEJÍA**, quien se identifica con cédula de vecindad, R guión diecinueve (R-19) y de registro: cuarenta y cinco mil ochocientos diecinueve (45,819), extendida por el Alcalde Municipal de Zacapa; de 32 años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en doce avenida diez guión treinta y seis, zona uno, Zacapa, acreditando el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2007, con un sueldo mensual de **OCHECIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES (Q 831.00)**, del **uno de febrero al treinta de junio de dos mil siete**; a quien le corresponderá **Impartir la**

asignatura de ESTUDIOS GRAMATICALES, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 07:00 a 12:00 horas en Zacapa. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza diecisiete (**17**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. -----

DÉCIMO PRIMERO: Contratación personal docente carrera Administración de Empresas de Plan Fin de Semana. Se tiene a la vista el expediente del señor **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de abril al treinta de junio de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Sagastume Palma**, acredita el título de Licenciado en Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden S guión veinte (S-20) y de registro treinta y seis mil novecientos uno (36,901), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Chiquimula; de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en casa cuarenta y cinco, residenciales G & T, zona cinco, de Chiquimula, acreditando el título de Licenciado en Administración de Empresas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el primer semestre con un sueldo mensual de **DOS MIL SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.2,078.00)**, del dieciséis de abril al treinta de junio de dos mil siete, en horario de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados y de nueve a once horas con treinta minutos los domingos; a quien le corresponderá **Impartir las asignatura de MERCADOTECNIA II**, en la carrera de Administración de Empresas, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para

que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintidós (4.5.24.2.07.022), Plaza veinticinco (25), clasificación 999994, por dos punto cinco (2.5) hora mes en el primer semestre. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Contratación personal docente carrera Médico y Cirujano. Se tiene a la vista el expediente de la señorita **SUSANA MARIELA GALDÁMEZ ZÚÑIGA**, quien solicita la plaza de **AYUDANTE DE CÁTEDRA II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de abril al treinta de noviembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **Galdámez Zúñiga**, acredita pensum cerrado en la carrera de Médico y Cirujano, y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como Ayudante de Cátedra II. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señorita **Susana Mariela Galdámez Zúñiga**, sin registro de personal; identificada con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: setenta y seis mil trescientos ochenta y siete (76,387), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de veinticuatro años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en once avenida, lote veintidós zona dos, Colonia Minerva, Chiquimula, acreditando pensum cerrado en la carrera de Médico y Cirujano; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AYUDANTE DE CÁTEDRA II**, con un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS** (Q 1,493.10), más una bonificación mensual de **OCHENTA Y CUATRO QUETZALES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS** (Q 84.38), del nueve de abril al treinta de noviembre de dos mil siete, en el siguiente horario: de nueve a once horas con cuarenta y dos minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **AUXILIAR LA ASIGNATURA DE FÍSICA**, que se sirven en el primer año de la carrera de

Médico y Cirujano; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.05.0.22, Plaza diecisiete (17), clasificación 210320, por dos punto siete (2.7) horas mes. - - - - -

DÉCIMO TERCERO: Solicitud de equivalencias. 13.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 21/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.1 del Punto **CUARTO** del Acta tres guión dos mil siete (03-2007), de sesión celebrada el veintiocho de febrero de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Edvin Leonel Acosta Samayoa**, inscrito en la Carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **9416714**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas Plan Diario, de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas Plan Diario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas Plan Diario, del CUNORI de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO – CUNORI
Cómputo I	POR	Cómputo I
Administración Financiera I		Contabilidad I
Socioeconomía y fundamentos		Introducción a la economía

económicos de la Administración		
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Cómputo II		Cómputo II
Matemática I		Matemática Básica
Legislación aplicada a la Administración I		Derecho Empresarial I
Métodos Cuantitativos I		Estadística
Teoría Económica		Microeconomía
Matemática Financiera I		Matemática Financiera I
Agroindustria II		Sistemas de Producción
Matemática Financiera II		Matemática Financiera II
Administración Financiera IV		Finanzas I
Administración I		Gerencia I
Administración Financiera V		Finanzas II
Administración II		Gerencia II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Edvin Leonel Acosta Samayoa**, Carné **9416714**. - - - **13.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 22/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.2 del Punto **CUARTO** del Acta tres guión dos mil siete (03-2007), de sesión celebrada el veintiocho de febrero de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Cristhian Mario Lizandro Gálvez Bran**, inscrito en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, carné **200640460**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana, de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de

Empresas Plan Fin de Semana, del CUNORI de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN FIN DE SEMANA, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO – CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Cristhian Mario Lizandro Gálvez Bran**, Carné **200640460**. - - - **13.3** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 23/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.3 del Punto **CUARTO** del Acta tres guión dos mil siete (03-2007), de sesión celebrada el veintiocho de febrero de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Romeo Alberto Recinos Aguirre**, inscrito en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, carné **9740095**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario, de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario, del CUNORI de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN FIN DE SEMANA – CUNORI
Socioeconomía y Fundamentos económicos de la Administración	POR	Introducción a la Economía
Matemática I		Matemática Básica
Legislación aplicada a la Administración		Derecho Empresarial I
Agroindustria I		Administración de Operaciones I
Teoría Económica		Microeconomía
Cómputo I		Cómputo I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Romeo Alberto Recinos Aguirre**, Carné **9740095**. - - - **13.4** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 24/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.4 del Punto **CUARTO** del Acta tres guión dos mil siete (03-2007), de sesión celebrada el veintiocho de febrero de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Lucrecia Judith Gutiérrez España**, inscrita en la Carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **9340146**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario, de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario, del CUNORI de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Metodología de la Investigación Administrativa	POR	Técnicas de Estudio e Investigación
Métodos Cuantitativos I		Estadística
Socioeconomía y Fundamentos Económicos de la Administración		Introducción a la Economía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Lucrecia Judith Gutiérrez España**, Carné **9340146**. - - - **13.5** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 25/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.5 del Punto **CUARTO** del Acta tres guión dos mil siete (03-2007), de sesión celebrada el veintiocho de febrero de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Zulma Elizabeth Monroy Paiz**, inscrita en la Carrera de Técnica en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, carné **200640402**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana, de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana, del CUNORI de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
------------------------	--	---------------------------

CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN FIN DE SEMANA, CUNORI		CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO – CUNORI
Cómputo I	POR	Cómputo I
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Gerencia I		Administración I
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Gerencia II		Administración II
Cómputo II		Cómputo II
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Zulma Elizabeth Monroy Paiz**, Carné **200640402**. - - - **13.6** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 26/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.6 del Punto **CUARTO** del Acta tres guión dos mil siete (03-2007), de sesión celebrada el veintiocho de febrero de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Rolando José Jordán Chacón**, inscrito en la Carrera de Técnico en Producción Pecuaria de este Centro Universitario, carné **200640335**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Producción Agrícola, de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Producción Agrícola, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Producción Pecuaria de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Producción Agrícola, del CUNORI de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Producción Pecuaria de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN

PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, CUNORI		PRODUCCIÓN PECUARIA – CUNORI
Informática Básica	POR	Cómputo I
Biología		Biología

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Rolando José Jordán Chacón**, Carné **200640335**. - - - **13.7** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 29/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.2 del Punto **CUARTO** del Acta cinco guión dos mil siete (05-2007), de sesión celebrada el veintisiete de abril de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Sayra Yadira Ramírez García**, inscrita en la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **9440172**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario, de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario, del CUNORI de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Lenguaje y Redacción	POR	Estudios Gramaticales

Metodología de la Investigación Administrativa		Métodos de Investigación
Filosofía		Cosmos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Sayra Yadira Ramírez García**, Carné **9440172**. - - - **13.8** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 30/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.3 del Punto **CUARTO** del Acta cinco guión dos mil siete (05-2007), de sesión celebrada el veintisiete de abril de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Sindy Vanessa Vides Morales**, inscrita en la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200642793**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana, de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana, del CUNORI de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN FIN DE SEMANA, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA - CUNORI
---	--	---

Lenguaje y Redacción	POR	Estudios Gramaticales
Metodología de la Investigación		Métodos de Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Sindy Vanessa Vides Morales**, Carné **200642793**. - - - **13.9** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 31/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.4 del Punto **CUARTO** del Acta cinco guión dos mil siete (05-2007), de sesión celebrada el veintisiete de abril de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Rolando Gualberto Saavedra Interiano**, inscrito en la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200140326**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana, de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana, del CUNORI de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN FIN DE SEMANA, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA - CUNORI
---	--	---

Socioeconomía y Fundamentos económicos de la Administración	POR	Introducción a la Economía
Lenguaje y Redacción		Estudios Gramaticales
Metodología de la Investigación		Métodos de Investigación
Matemática Básica		Matemática Fundamental

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Rolando Gualberto Saavedra Interiano**, Carné **200140326**. - - - **13.10** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 32/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.5 del Punto **CUARTO** del Acta cinco guión dos mil siete (05-2007), de sesión celebrada el veintisiete de abril de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Gabriela Rutilia Paz Iriarte**, inscrita en la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200540462**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario, de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario, del CUNORI de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA -
--	--	--

		CUNORI
Lenguaje y Redacción	POR	Estudios Gramaticales
Metodología de la Investigación Administrativa		Métodos de Investigación
Matemática I		Matemática Fundamental
Filosofía		Cosmos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Gabriela Rutilla Paz Iriarte**, Carné **200540462**. - - - **13.11** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 33/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.6 del Punto **CUARTO** del Acta cinco guión dos mil siete (05-2007), de sesión celebrada el veintisiete de abril de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Evelyn Jezibel Sancé Amador**, inscrita en la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200340177**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana, de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana, del CUNORI de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN
--	--	---

PLAN FIN DE SEMANA, CUNORI		ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Lenguaje y Redacción	POR	Estudios Gramaticales
Metodología de la Investigación		Métodos de Investigación
Matemática Básica		Matemática Fundamental

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Evelyn Jezibel Sancé Amador**, Carné **200340177**. - - - **13.12** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 34/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.7 del Punto **CUARTO** del Acta cinco guión dos mil siete (05-2007), de sesión celebrada el veintisiete de abril de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante, **Erick Ricardo Morales Pinto**, inscrito en la Carrera de Técnico en Producción Agrícola (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, carné **200140143**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Producción Agrícola (Pensum antiguo), de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Técnico en Producción Agrícola (Pensum antiguo), es equivalente a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Producción Agrícola (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la carrera de Técnico en Producción Agrícola (Pensum antiguo), del CUNORI de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Producción Agrícola (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (PENSUM ANTIGUO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (PENSUM NUEVO) – CUNORI
Botánica	POR	Anatomía y Morfología Vegetal y

		Botánica Sistemática
--	--	----------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Erick Ricardo Morales Pinto**, Carné **200140143**. - - - **13.13** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 35/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.8 del Punto **CUARTO** del Acta cinco guión dos mil siete (05-2007), de sesión celebrada el veintisiete de abril de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante, **Amilcar Octavio Miranda Vivar**, inscrito en la Carrera de Técnico en Producción Agrícola (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, carné **200340198**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Producción Agrícola (Pensum antiguo), de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Técnico en Producción Agrícola (Pensum antiguo), es equivalente a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Producción Agrícola (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la carrera de Técnico en Producción Agrícola (Pensum antiguo), del CUNORI de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Producción Agrícola (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (PENSUM ANTIGUO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (PENSUM NUEVO) – CUNORI
Botánica	POR	Anatomía y Morfología Vegetal y Botánica Sistemática

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Amilcar Octavio**

Miranda Vivar, Carné **200340198**. - - - **13.14** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 36/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.9 del Punto **CUARTO** del Acta cinco guión dos mil siete (05-2007), de sesión celebrada el veintisiete de abril de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Heidy Alejandra Hernández Hernández**, inscrita en la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200140541**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario, del CUNORI de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA - CUNORI
Técnicas de Estudio e Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Introducción a la Sociología y Sociología de Guatemala		Sociología General
Lengua y Literatura		Estudios Gramaticales
Historia de la Cultura en Guatemala		Época Prehispánica y Colonial

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Heidy Alejandra**

Hernández Hernández, Carné 200140541. - - - **13.15** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 37/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.10 del Punto **CUARTO** del Acta cinco guión dos mil siete (05-2007), de sesión celebrada el veintisiete de abril de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Donald George Pinituj España**, inscrito en la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200340156**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario, de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario, del CUNORI de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA - CUNORI
Administración I	POR	Administración General I
Administración II		Administración General II
Administración Financiera		Contabilidad General
Lenguaje y Redacción		Estudios Gramaticales
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Matemática I		Matemática Fundamental

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Donald George Pinituj España**, Carné **200340156**. - - - **13.16** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 38/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.11 del Punto **CUARTO** del Acta cinco guión dos mil siete (05-2007), de sesión celebrada el veintisiete de abril de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Héctor Orlando España Cáceres**, inscrito en la Carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200510980**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogacía y Notariado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogacía y Notariado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogacía y Notariado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGACÍA Y NOTARIADO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Teorías de la Investigación	POR	Técnicas de Estudio e Investigación
Economía		Introducción a la Economía
Ciencia Política		Ciencia Política
Comunicación		Lenguaje y Literatura
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I

Métodos y Técnicas de Investigación Social		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Historia Jurídico Social de Guatemala		Historia de la Cultura de Guatemala
Filosofía		Filosofía
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Héctor Orlando España Cáceres**, Carné **200510980**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.17** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 39/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.12 del Punto **CUARTO** del Acta cinco guión dos mil siete (05-2007), de sesión celebrada el veintisiete de abril de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Lucrecia Judith Gutiérrez España**, inscrita en la Carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **9340146**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario, de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario, del CUNORI de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Historia Económica de	POR	Historia de la Cultura en Guatemala

Centroamérica		
Metodología de la Investigación		Técnicas de Estudio e Investigación
Métodos Cuantitativos		Estadística
Fundamentos de Filosofía		Filosofía
Socioeconomía y Teoría Económica		Introducción a la Economía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Lucrecia Judith Gutiérrez España**, Carné **9340146**. - - - **13.18** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 40/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.13 del Punto **CUARTO** del Acta cinco guión dos mil siete (05-2007), de sesión celebrada el veintisiete de abril de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Gerson Samuel Guerra Aguirre**, inscrito en la Carrera de Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario, carné **200240650**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Producción Agrícola del Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Producción Agrícola del Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Producción Agrícola del Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, CUNIZAB		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA – CUNORI
Biología	POR	Biología

Química General		Química General
Matemática I		Matemática I
Metodología Científica		Metodología Científica
Dibujo Técnico		Dibujo Técnico
Prácticas Agrícolas		Prácticas Agrícolas
Matemática II		Matemática II
Anatomía y Morfología Vegetal		Anatomía y Morfología Vegetal
Agrometeorología		Agrometeorología
Granos Básicos		Granos Básicos
Sociología Rural		Sociología Rural
Química Orgánica		Química Orgánica
Física I		Física I
Economía Política		Economía Política
Botánica Sistemática		Botánica Sistemática
Entomología General		Entomología General
Fruticultura Tropical		Fruticultura Tropical
Métodos Estadísticos		Métodos Estadísticos
Topografía		Topografía
Bioquímica		Bioquímica
Suelos I		Suelos I
Historia Agraria de Guatemala		Historia Agraria de Guatemala
Cultivos Regionales		Cultivos Regionales
Ecología General		Ecología General
Diseños Experimentales		Diseños Experimentales
Mecanización Agrícola		Mecanización Agrícola
Fisiología Vegetal		Fisiología Vegetal
Cultivos de Exportación		Cultivos de Exportación
Suelos II		Suelos II
Manejo de Conservación del Suelo y Agua		Manejo de Conservación del Suelo y Agua
Genética		Genética
Fitopatología		Fitopatología
Principios de Administración		Principios de Administración
Control de Malezas		Control de Malezas
Hidráulica		Hidráulica
Fitogenética		Fitogenética

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Gerson Samuel Guerra Aguirre**, Carné **200240650**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.19** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 41/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.14 del Punto **CUARTO** del Acta cinco guión dos mil siete (05-2007), de sesión celebrada el veintisiete de abril de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos [Acta 12-2007](#)

solicitados por la estudiante, **María Lisbeth Martínez**, inscrita en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, carné **200115847**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN FIN DE SEMANA – CUNORI
Derecho I	POR	Derecho Empresarial I
Administración III		Gerencia III
Métodos Cuantitativos I		Métodos Cuantitativos I
Microeconomía		Microeconomía
Matemática III		Matemática Financiera I
Administración Financiera I		Finanzas I
Contabilidad I		Contabilidad I
Administración I		Gerencia I
Fundamentos Teóricos de las Ciencias Económicas y Socioeconomía General		Introducción a la Economía
Técnicas de Investigación Documental		Metodología de la Investigación

Administración II		Gerencia II
Matemática I		Matemática Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **María Lisbeth Martínez**, Carné **200115847**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.20** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 42/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.15 del Punto **CUARTO** del Acta cinco guión dos mil siete (05-2007), de sesión celebrada el veintisiete de abril de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Aderly Luciano Pérez Yoc**, inscrito en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, carné **200540215**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico, del CUNORI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO – CUNORI
Contabilidad I	POR	Administración Financiera I
Cómputo I		Cómputo I
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Matemática Básica		Matemática I
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación

Derecho Empresarial I		Legislación Aplicada a la Administración I
Estadística		Métodos Cuantitativos I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Aderly Luciano Pérez Yoc**, Carné **200540215**. - - - **13.21** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 43/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.16 del Punto **CUARTO** del Acta cinco guión dos mil siete (05-2007), de sesión celebrada el veintisiete de abril de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Herberth Giovanny López España**, inscrito en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, carné **200340218**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana, del CUNORI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN FIN DE SEMANA, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO – CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación Administrativa
Gerencia I		Administración I

Introducción a la Economía		Socioeconomía y Fundamentos Económicos de la Administración
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Matemática Básica		Matemática I
Gerencia II		Administración II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Herberth Giovanni López España**, Carné **200340218**. - - - **13.22** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 44/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.17 del Punto **CUARTO** del Acta cinco guión dos mil siete (05-2007), de sesión celebrada el veintisiete de abril de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Claudia Duarte Morales**, inscrita en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, carné **200041919**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario, del CUNORI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN FIN DE SEMANA – CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación

Administrativa		
Gerencia I		Administración I
Socioeconomía y Fundamentos Económicos de la Administración		Introducción a la Economía
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Matemática I		Matemática Básica
Administración II		Gerencia II
Administración III		Gerencia III
Teoría Económica		Microeconomía
Cómputo I		Cómputo I
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Claudia Duarte Morales**, Carné **200041919**. - - - **13.23** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 45/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.18 del Punto **CUARTO** del Acta cinco guión dos mil siete (05-2007), de sesión celebrada el veintisiete de abril de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Seyda Anabella Flores Monroy**, inscrita en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, carné **200540355**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana, del CUNORI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN FIN DE SEMANA, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO – CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación Administrativa
Gerencia I		Administración I
Introducción a la Economía		Socioeconomía y Fundamentos Económicos de la Administración
Gerencia II		Administración II
Gerencia III		Administración III
Gerencia IV		Administración IV
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Matemática Básica		Matemática I
Microeconomía		Teoría Económica
Cómputo I		Cómputo I
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Métodos Cuantitativos I		Métodos Cuantitativos I
Derecho Empresarial I		Legislación Aplicada a la Administración
Matemática Financiera I		Matemática Financiera

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Seyda Anabella Flores Monroy**, Carné **200540355**. - - - **13.24** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 46/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.19 del Punto **CUARTO** del Acta cinco guión dos mil siete (05-2007), de sesión celebrada el veintisiete de abril de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Jeniffer Tatiana Flores Reyes**, inscrita en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, carné **200540429**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9

del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana, del CUNORI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN FIN DE SEMANA, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO – CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación Administrativa
Gerencia I		Administración I
Introducción a la Economía		Socioeconomía y Fundamentos Económicos de la Administración
Gerencia II		Administración II
Gerencia III		Administración III
Gerencia IV		Administración IV
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Matemática Básica		Matemática I
Microeconomía		Teoría Económica
Cómputo I		Cómputo I
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Métodos Cuantitativos I		Métodos Cuantitativos I
Métodos Cuantitativos II		Métodos Cuantitativos II
Cómputo II		Cómputo II
Matemática Financiera I		Matemática Financiera

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Jeniffer Tatiana Flores Reyes**, Carné **200540429**. - - - **13.25** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 47/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.20 del Punto **CUARTO** del Acta cinco guión dos mil siete (05-2007), de sesión celebrada el veintisiete de abril de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Nancy Geovana Pérez Súchite**, inscrita en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, carné **200540214**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana, del CUNORI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN FIN DE SEMANA, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO – CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación Administrativa
Gerencia I		Administración I
Introducción a la Economía		Socioeconomía y Fundamentos Económicos de la Administración
Gerencia II		Administración II
Gerencia III		Administración III
Gerencia IV		Administración IV
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Matemática Básica		Matemática I
Microeconomía		Teoría Económica
Cómputo I		Cómputo I
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Métodos Cuantitativos I		Métodos Cuantitativos I
Derecho Empresarial I		Legislación Aplicada a la Administración

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Nancy Geovana**

Pérez Súchite, Carné **200540214**. - - - **13.26** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 48/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.21 del Punto **CUARTO** del Acta cinco guión dos mil siete (05-2007), de sesión celebrada el veintisiete de abril de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Jenny Marisol Pérez Súchite**, inscrita en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, carné **200540387**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana, del CUNORI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN FIN DE SEMANA, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO – CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación Administrativa
Gerencia I		Administración I
Introducción a la Economía		Socioeconomía y Fundamentos Económicos de la Administración
Gerencia II		Administración II
Gerencia III		Administración III
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Matemática Básica		Matemática I

Microeconomía		Teoría Económica
Cómputo I		Cómputo I
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Derecho Empresarial I		Legislación Aplicada a la Administración
Métodos Cuantitativos I		Métodos Cuantitativos I
Matemática Financiera I		Matemática Financiera

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Jenny Marisol Pérez Súchite**, Carné **200540387**. - - - **13.27** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 51/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.22 del Punto **CUARTO** del Acta cinco guión dos mil siete (05-2007), de sesión celebrada el veintisiete de abril de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Ana Belia Flores Rivera**, inscrita en la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200642591**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico, del CUNORI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO EN ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA -
--	--	--

		CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Lenguaje y Redacción		Estudios Gramaticales
Matemática Básica		Matemática Fundamental

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Ana Belia Flores Rivera**, Carné **200642591**. - - - **13.28** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 52/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.23 del Punto **CUARTO** del Acta cinco guión dos mil siete (05-2007), de sesión celebrada el veintisiete de abril de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **David Estuardo Buezo Martínez**, inscrito en la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200040256**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Producción Agrícola son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Producción Agrícola, del CUNORI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO EN ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA - CUNORI
Metodología Científica y Métodos de	POR	Metodología de la Investigación

Investigación y Redacción		
Matemática I		Matemática Fundamental

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **David Estuardo Buezo Martínez**, Carné **200040256**. - - - **13.29** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 53/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.24 del Punto **CUARTO** del Acta cinco guión dos mil siete (05-2007), de sesión celebrada el veintisiete de abril de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Elder Francisco Pérez Chegüén**, inscrito en la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200040257**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Producción Agrícola son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Producción Agrícola, del CUNORI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA - CUNORI
Metodología Científica y Métodos de Investigación y Redacción	POR	Metodología de la Investigación
Matemática I		Matemática Fundamental

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Elder Francisco Pérez Chegüén**, Carné **200040257**. -----

DÉCIMO CUARTO: Varios. El Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente del Consejo Directivo, manifiesta que es necesario conocer la carga académica de las carreras de Administración de Empresas, Agronomía y Zootecnia de este Centro. **POR TANTO:** este Consejo **ACUERDA:** Solicitar a los coordinadores de las carreras de Administración de Empresas, Agronomía y Zootecnia remitan a este Consejo Directivo durante la primera semana del mes de julio del presente año, la carga académica de los dos semestres del año dos mil siete de los profesores de las carreras respectivas. -----

-

DÉCIMO QUINTO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Walter Orlando Felipe Espinoza, Vanessa Noemí Monterrosa Morales, Renato Esteban Franco Gómez y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE: -----

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario